

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-36967/20			
No. de FOLIO 0502300400120205093002315		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2020	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SYNGENTA AGRO SA DE CV INSURGENTES SUR , 1431 , PISO 12 BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ 03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 91839209 CORREO ELECT. paulina.aburto@syngenta.com			
R.F.C. ó C.U.R.P. SAG9704042R4		VIGENCIA INICIAL 29 de Noviembre de 2020	VIGENCIA FINAL 29 de Noviembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL TERBUTREX 50 SC * TERBUTREX		NÚMERO CAS CAS Otro	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere			
CANTIDAD 20.4		UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN/ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL POSTEMERGENTE DE GRAMÍNEAS EN TRIGO.		FRACCION ARANCELARIA 38089301	
OBSERVACIONES N/A			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO COLOMBIA (REPUBLICA DE),ISRAEL (ESTADO DE)		PAÍS DE PROCEDENCIA COLOMBIA (REPUBLICA DE),ISRAEL (ESTADO DE)	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO,QUERETARO, QRO.,TOLUCA, AEROPUERTO
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas ii8WpbMYAtAPyzEN5n0kWRsM37AVpQDndBxh1PQgZ+EPe7Dcyyz3fYIO1dFhnnNFbisPt4M5eBJU zsnKKF94xeCOW/cQ0v/Ptm8/U1yhoL/xbH8JwURY+DDNj0PXZrG7Zy5WatL4n9gmZol+hoM1Gxt5 YhlqUVLe5Xerfoyz6/NSE9ZlcchDUyIIURcAg8xFoNUZRkt0roR4+b/hTZp3n2BFxWMKxMDz739/ N+XWsw5njLvjOvZFxUO2ib0BYNskkeAEgn8ynqfqv1cgNbOXkspEnqyGfDcUfhdeTwR/CD1cCW 9L6cYla4he14Y5Wr4cfQ4uAGTq+3BjdOZFG5Q== RICARDO ORTIZ CONDE			
ROC/ROC/MMR			
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO			

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220204006000290

0502300400120205093002315]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[29/11/2020]16:16:12[SAG9704042R4]SYNGENTA AGRO SA DE CV[OICR720809R93]RICARDO IORTIZ CONDE[Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]Aceptado[29/11/2020][29/11/2020/29/11/2021]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[|||||]MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MÉXICO][0402600500220204006000290][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:]TERBUTREX 50 SC * TERBUTREX[Otro]TERBUTRINA 47.39%[[4]20.4[Litro]TERBUTREX 50 SC para el control postemergente de gramíneas (ECHCG, ECHCO, SETUN, AVEFA, AVESA, SETVI, LOLMU, PHAMI & PHAPA) en Trigo[38089301]COLOMBIA (REPUBLICA DE)ISRAEL (ESTADO DE) [COLOMBIA (REPUBLICA DE)ISRAEL (ESTADO DE)AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, QUERETARO, QRO, TOLUCA, AEROPUERTO]<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p>]